

Presupuesto
Transferencia
pago
H27



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 264/2014

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe " Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles...." Y " A trabajo de igual valor, corresponderá igual remuneración";

Que, con oficio N° 1157 UTMACH, de fecha 12 de agosto de 2014, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH, indica que " En atención a los oficios Nros. 0799 DC-FCA-UTMach, 1142-UACQS-D-UTMACH, 589-FIC-D-UTMACH y 206 SG UTMACH de fechas 1, 7 y 8 de agosto del 2014, suscritos por el Ing. Iván Villacrés Mieles, Mg. Sc., Decano de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg. Sc., Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, Ing. Eusebio Saraguay Reyes, Mg. Sc., Decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil y la Dra. Leonor Illescas Zea, Secretaria General (e), respecto al pago del personal docente correspondiente al mes de julio del 2014; informo a usted: Para su conocimiento y por su intermedio al H. Consejo Universitario, comunico a usted que existen docentes que no han podido cobrar la remuneración del mes de julio del 2014, en razón de que los contratos en unos casos no fueron aprobados por el Ministerio de Finanzas, por encontrarse en Reformas en otra Institución Pública y en otros por estar pendiente la aprobación de la autorización y carné ocupacional por parte del Ministerio de Relaciones Laborales.- Por lo expuesto, y en vista de los principios constitucionales que se contemplan en el Art. 326 de la Constitución de la República del Ecuador, esto es, "Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles..." y "A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración", solicito se analice la posibilidad de autorizar el pago del mes de julio del 2014 por honorarios profesionales al personal docente no titular constantes en el Anexo 1 de este escrito, para lo cual la Dirección Financiera deberá solicitar el certificado de las horas laboradas emitidos por los Secretarios Abogados, registros de asistencia e informe de labores de cumplimiento o avance académico.

Que, en el transcurso de la sesión, el Señor Jefe de Talento Humano, amplía en forma verbal su informe y manifiesta que al estar ya 19 de agosto y al persistir el inconveniente con los mismos profesores, sugiere ampliar la autorización para pago del mes de agosto, evitando así que nuevamente se deba traer a este Organismo la petición para una nueva autorización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud efectuada con oficio N° 1157-UATH -UTMACH, y autorizar al Departamento Financiero, proceda con la cancelación por honorarios profesionales al personal docente no titular, de las remuneraciones correspondientes a los meses de JULIO y AGOSTO del 2014 , y cuya nómina consta en el anexo 1 del oficio referido.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 19 del 2014.

Machala, agosto 20 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaria General (e) de la UTMACH